



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD CABO PEÑAS

RESOLUCIÓN. Modificación de la dirección de la sede electrónica de la Mancomunidad Cabo Peñas.

Resultando que por Resolución de Presidencia de 19-09-2017 se aprobó la creación de la sede electrónica de la Mancomunidad Cabo Peñas.

Recibido escrito del CAST en el que se comunica un cambio en relación a la adquisición de certificados electrónicos para la sede electrónica, con el fin de conseguir una gestión más eficaz y eficiente con el mínimo gasto de recursos económicos y personales.

Vistas las competencias atribuidas a esta Presidencia,

RESUELVO

1.º—Modificar las características de la sede electrónica y registro electrónico asociado de esta Mancomunidad modificando la dirección electrónica reseñada en la resolución publicada en el BOPA núm. 234 de 9-10-2017, que pasará a ser la siguiente: <https://mcabop.sede.e-ayuntamiento.es>

2.º—La fecha de entrada en vigor de la nueva dirección electrónica será el 5 de abril de 2022.

3.º.—Publicar en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* de esta Resolución de modificación de la dirección de la sede electrónica.

4.º—Dar cuenta de esta Resolución a todos los servicios de la Mancomunidad, así como su publicación en el Portal Web de la Mancomunidad Cabo Peñas, a partir del mismo día de publicación en el BOPA.

5.º—Dar cuenta a la Junta, en la próxima Sesión Ordinaria que se celebre.

En Candás, a 3 de febrero de 2022.—La Presidenta.—El Secretario.—Cód. 2022-00837.